



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00597 00**

1.- Teniendo en cuenta que la **actualización de la liquidación del crédito** elaborada por el apoderado de la entidad bancaria ejecutante, se encuentra conforme a derecho y la misma no fue objetada por la parte demandada dentro del término legal, según lo consagrado en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho le imparte su **APROBACIÓN** en la suma de **\$34'706.744,22**.

2.- **Se niega por improcedente** la solicitud de conversión formulada por el mismo profesional del derecho, toda vez efectuada la consulta en el portal del Banco Agrario, no se encontró constituido algún certificado de depósito a órdenes de este Juzgado y para el proceso de la referencia; circunstancia que impide ordenar la elaboración de los títulos judiciales deprecados y en la medida en que **ninguna de las cautelas decretadas se materializó**, como se le ha reiterado de manera insistente, mediante autos calendados 4 de marzo de 2021 (fl. 52), 21 de enero (fl. 64) y 3 de junio del año en curso (fl. 68).

NOTIFÍQUESE (1).

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **45** hoy **07/07/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13e4a73ebd6e0033ee528cdc877642ea58b363f8d4761144503c65b3e954c264**

Documento generado en 06/07/2022 04:22:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>